



Provincial Re  
PROVINCIAL DE REASEGUROS, C.A.

## Cláusula de Pagos Simultáneos

En virtud de que la selección y colocación del reaseguro, ha sido responsabilidad del Asegurado, mediante la presente cláusula y así se hace constar, lo acepta expresamente el Asegurado, que de ocurrir una pérdida amparada bajo la póliza original, la Aseguradora pagará al Asegurado, sólo bajo la condición de recibir previamente el monto total a ser indemnizado por parte del Reasegurador del riesgo.

En caso de recibir remesas parciales por parte del Reasegurador, la Aseguradora efectuará desembolsos proporcionales y simultáneos al recibo de estas y por las mismas cantidades.

El Asegurado conviene que lo expuesto en los párrafos anteriores, es la esencia del presente contrato y ninguna obligación surgirá para la Aseguradora, a menos que se haya cumplido con la condición a que se ha hecho referencia con anterioridad. Para ser adherido y formando parte de la póliza expedida el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2010, a favor de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

**LPO438**